

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700. ap de a Diputación Provincial.—Tel 1700

Sábado 2 de Septiembre de 1961

Núm. 199

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Ídem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 25 del actual, una modificación en los artículos 12 y 13 de la Ordenanza de Exacciones Provinciales sobre permiso de obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos provinciales, y referente a la forma de liquidación de las cuotas de la misma, por el presente se expone al público para que, de conformidad con el artículo 722 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, puedan formularse contra las mismas las reclamaciones que se consideren oportunas, y dentro del plazo de quince días.

León, 29 de Agosto de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray. 3572

Redactado el proyecto del C. V. de «Tremor de Arriba a Torre del Bierzo» núm. 5 01 y una vez tomado en consideración por la Diputación, queda expuesto al público en las oficinas de la Sección de Vías y Obras provinciales, por plazo de quince días, para que se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 26 de Agosto de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray. 3563

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 130 de E. y 25.254 R. de siete mil quinientas pesetas constituido por D. Estanislao Amez Yende, el día 29 de Abrii de 1959, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda (Intervención), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 26 de Mayo de 1961.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3543 Núm. 1206.—55,15 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

INFORMACION PUBLICA

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 del actual, el Proyecto de alineación de la calle de San Pedro, se hace público el mismo y queda de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, el expediente respectivo, durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que por quienes lo estimen pertinente se formulen las reclamaciones que procedan.

León, 26 de Agosto de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 3548

León, 26 de Agosto de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 3549

Ayuntamiento de Molinaseca

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento la cesión al Ministerio de Educación Nacional para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para sus titulares, de la finca que fue de D.^a Angeles Balboa, situada a la salida de esta villa hacia Ponferrada y que linda: por el Este, con herederos de Agustín Pérez; Sur, carretera; Oeste, con reguera, y Norte, con herederos de Javier Franganillo; se abre información pública sobre este acuerdo por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las protestas, reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

Molinaseca, 26 de Agosto de 1961. El Alcalde, Matías Barrios. 3138

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de saneamiento (alcantarillado) de esta villa de Molinaseca, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Nistal Bedia, se abre sobre el mismo información pública por espacio de quince días que permanecerá en la Secretaría municipal a disposición de cuantas personas manifiesten interés en conocer sus detalles, y durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones, observaciones o reparos que estimen pertinentes.

Molinaseca, 26 de Agosto de 1961.
El Alcalde, Matías Barrios. 3538

*Ayuntamiento de
Roperuelos del Páramo*

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales, de patrimonio y caudales, todas ellas correspondientes a los presupuestos ordinarios de los ejercicios 1959 y 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Por igual plazo y a los mismos efectos, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de los presupuestos extraordinarios, confeccionados para la construcción de escuelas y viviendas en Roperuelos y Valcabado.

Roperuelos del Páramo, a 28 de Agosto de 1961.—El Alcalde (ilegible). 3558

*Ayuntamiento de
Cebrones del Río*

Por espacio de quince días, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesa-

dos, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cebrones del Río, 25 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Agustín Rubio. 3529

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

De conformidad a lo establecido en las correspondientes Ordenanzas, este Ayuntamiento ha acordado que la cobranza de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, para el año actual, se realice por conciertos individuales, declarando al efecto como zona libre de fiscalización todo el término municipal, y formado y aprobado por el mismo el Padrón de contribuyentes sujetos y obligados al pago de tales arbitrios, queda dicho Padrón expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a fin de oír reclamaciones, advirtiendo que los contribuyentes que no reclamen contra las cuotas asignadas en dicho Padrón por tales conceptos se les considerara conformes con las mismas, quedando éstas firmes, las cuales se harán efectivas en la forma y plazo que determine este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los contribuyentes, para que los que no estén conformes con tales cuotas lo manifiesten por escrito durante dicho plazo, para ser resueltas sus reclamaciones y fijadas sus cuotas conforme a lo dispuesto en las mencionadas Ordenanzas.

Villaquilambre, 25 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Lucas Méndez. 3528

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Somoza*

Confeccionado por este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Santa Colomba de Somoza, 26 de Agosto de 1961.—El Alcalde (ilegible). 3518

*Ayuntamiento de
Camponaraya*

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al públi-

co durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Camponaraya, 24 de Agosto de 1961.
El Alcalde, Nicanor Pérez. 3527

*Ayuntamiento de
Cabañas Raras*

Por el plazo de quince días, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cabañas Raras, a 24 de Agosto de 1961.—El Alcalde (ilegible). 3525

*Ayuntamiento de
Zotes del Páramo*

La Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión correspondiente, ha acordado aprobar y ratificar las Ordenanzas siguientes, introduciendo modificaciones en algunas de las existentes, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para ser examinadas por las personas interesadas y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas en contra de las mismas.

Ordenanza sobre vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros.

Id. para la exacción de los derechos y tasas por licencias para sacrificar reses fuera del matadero.

Id. sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

Id. sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor.

Id. para la exacción del arbitrio sobre riqueza rústica.

- Id. para la exacción sobre el arbitrio de riqueza urbana.
- Id. para la cobranza del arbitrio sobre perros.
- Id. sobre el impuesto de consumo de lujo.
- Id. sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad.
- Id. sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.
- Id. sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.
- Id. sobre saca de arenas y de otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.
- Id. para la exacción de los derechos y tasas sobre desagüe de canales.
- Id. para la exacción de la tasa municipal por el rodaje o arrastre por vías municipales, con cualesquiera vehículos, excepto los de motor.
- Id. sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- Id. para la exacción de la tasa por ocupación de la vía pública con escombros o materiales.
- Id. sobre licencia de obras para su construcción.
- Id. para la exacción de los derechos y tasas sobre postes, palomillas etc., sobre la vía pública.
- Id. del recargo municipal sobre contribución industrial y de comercio.

Zotes del Páramo, 26 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Anastasio Rodríguez. 3522

*Ayuntamiento de
Pozuelo del Páramo*

Aprobado el Presupuesto extraordinario por la Corporación de este Ayuntamiento, para atender a satisfacer la totalidad de gastos originados con motivo de la instalación del servicio telefónico en Saludes de Castroponce y Altoabar de la Encomienda, se halla expuesta al público con sus anexos por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen convenientes en hacer, en la Secretaría municipal donde queda expuesto al público.
Pozuelo del Páramo, 23 de Agosto de 1961.—El Alcalde (ilegible). 3520

Entidades menores

Junta Vecinal de Pobladura del Bernesga

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta el Presupuesto ordinario para 1962, y el extraordinario para 1961, así como se prorroga el Presupuesto del año 1960 para el año 1961, por plazo hábil de quince días.

Pobladura, 24 de Agosto de 1961.—El Presidente, Felipe Ordóñez. 3509

Junta Vecinal de Valdemorilla

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas para efectividad de la prestación personal y de transportes, la de aprovechamientos de pastos en terrenos comunales y la de saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos comunales, se hallan de manifiesto al público en la casa del Sr. Presidente de expresada Junta Vecinal, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

Valdemorilla, 25 de Agosto de 1961. El Presidente, A. Pastor. 3539

Junta Vecinal de Audanzas del Valle

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas de derechos y tasas por el aprovechamiento de lavadero y abrevadero, y sobre contribuciones especiales para construcción de caminos ordinarios y puentes y la mejora y entretenimiento de los mismos, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Audanzas del Valle, 28 de Agosto de 1961.—El Presidente, Augusto González Cadenas. 3553

Administración de justicia

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 170 de 1961, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de Agosto de 1961.—Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal titular en ejercicio de la acción pública, y denunciante David González Fernández, mayor de edad, casado, ferroviario, hijo de Bernardo y Adelaida, natural de La Seca y vecino de Lorenzana; perjudicado Alfredo González Díez, de once años de edad hijo de David y de Irene, con el mismo domicilio, y denunciados Aladino Majo Majo, mayor de edad, casado, albañil, hijo de Lorenzo y Dorotea, natural de Alcoba de la Ribera, vecino de León, domiciliado en San Andrés del Rabanedo, y Juan Bautista García González, mayor de edad, soltero, hijo de Antonio y Petra, natural de Hinojosa del Duque (Córdoba) y sin domicilio fijo.—Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Aladino Majo Majo y Juan-Bautista García González, como autores responsables de la falta de contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cien pesetas de multa a cada uno en papel de pagos y reprensión privada, abono de gastos de asistencia médica y ciento setenta y cinco pesetas, mas los gastos de traslado de los niños al Juzgado con carácter solidario y al pago de las costas procesales por mitad.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Siro Fernández Robles.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Juan-Bautista García González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente visado por el Sr. Juez, en la ciudad de León, a veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. dos, Fernando Domínguez Berrueta. 3471

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad y comarca de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 136 de 1961, a que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 17 de Julio de 1961; el Sr. D. Manuel Alvarez Martínez, Juez Municipal sustituto de esta ciudad y comarca, Letrado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra, Antonio Caldeas Alonso, que ha renunciado a la acción; y como denunciados Fernando Machado Docano y Antonio Requejo Rúa, mayores de edad, solteros, jornaleros y vecinos de Páramo del Sil, sobre lesiones y maltratos, y.—Siguen los resultandos y pertinentes considerandos, y a continuación se dictó el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Machado Docano como autor de una falta de maltratos sin lesión, o amenazas, a la multa de 75 pesetas en papel de pagos al Estado y una cuarta parte de las costas procesales de este juicio; y a Antonio Requejo Rúa, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor con abono de dos días de prisión preventiva sufrida por razón de estos hechos; a que por vía de indemnización civil abone al perjudicado 550 pesetas por el tiempo de impedido para el trabajo; pago de gastos médicos y de farmacia, y tres cuartas partes de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al acusado Fernando Machado Docano, ya circunstanciado, que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a 24 de Agosto de 1961.—El Secretario, L. Alvarez. 3511

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 137 de 1961, a que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— Ponferrada, a doce de Julio de mil novecientos sesenta y uno. El Sr. Juez Municipal sustituto D. Manuel Alvarez Martínez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra, como denunciante Julio Rossy Diez, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, y de otra parte, como inculpado, Eduardo Vázquez Pérez, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Vivero y vecino de Ponferrada, sobre hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado ya circunstanciado Eduardo Vázquez Pérez como autor de la falta expresada de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor en la prisión correspondiente, pago de costas procesales, quedando en poder del perjudicado Julio Rossy las siete pesetas hurtadas recuperadas, que le han sido ya entregadas a calidad de depósito provisional.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado que está en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a 22 de Agosto de 1961.—Lucas Alvarez. 3469

Anuncios particulares**Comunidad de Regantes de la Presa del Soto, de La Mata de Curueño**

Se convoca a Junta General extraordinaria, a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 17 de Septiembre próximo, horas once de su mañana, en la casa Escuela de este pueblo, al objeto de autorizar o denegar a los vecinos de Gallegos y en su nombre a la proyectada Comunidad de Regantes de las Fuentes de la Mata el tomar las aguas de la acequia principal de esta Comunidad y en punto denominado «La Cañada».

Según la instancia dirigida a esta Comunidad se trata de aguas de primavera.

Caso de conceder la autorización solicitada se trataría de las condiciones de la misma.

La Mata de Curueño, 28 de Agosto de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Amancio Valladares.

3559 Núm. 1208.—60,40 ptas.

Comunidad de Regantes de la «Presa Aviones».—Armellada

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad,

se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de la misma, en primera convocatoria, el día veinticuatro de Septiembre próximo, a las once de su mañana, y de no asistir número suficiente, se celebrará en segunda convocatoria a las doce de la mañana de dicho día y cualquiera que sea el número de usuarios que asistan.

La referida Junta general se celebrará en Armellada, en los locales de la Comunidad, y en ella se tratará sobre lo siguiente:

1.º—Examen y, en su caso, aprobación, de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato

2.º—Examen y aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos que para el próximo año se presentará por el Sindicato.

3.º—Examen y, en su caso, aprobación, del contrato celebrado por el Sindicato para ejecución de obras de colocación de partidores en varios cauces de riego de la Comunidad.

Armellada, dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Francisco González.

3468 Núm. 1207—91,90 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castrotierra de Valmadrigal

Don Vidal Vallejo Calvo, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castrotierra de Valmadrigal.

Hago saber: Que debidamente aprobado por la superioridad el Presupuesto de ingresos y gastos para el actual ejercicio económico, ha sido confeccionado el padrón de contribuyentes, que lo son todos los que posean fincas rústicas y ganado en el término de esta Hermandad, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la misma para oír reclamaciones, por un período de quince días, contados éstos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones deberán hacerse por escrito y acompañadas del oportuno justificante.

Castrotierra, 10 de Agosto de 1961. El Jefe de la Hermandad, Vidal Vallejo. 3358

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 101.018 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3532 Núm. 1205.—28,90 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial